

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 23 de febrero de 2024, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2021-2025, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas de 2023 y provisionales de 2024 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2024061251)

Visto el texto del Acta, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2021-2025 (código de convenio 10000155011982, publicado en DOE de 17 de febrero de 2022), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas de la anualidad 2023 y provisionales de 2024 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2024.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Reunidos en la sede de la Federación de empresarios Cacereña, sita en calle Obispo Segura Sáez, 8, Cáceres, siendo las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2024. De una parte, los miembros de la Federación Empresarial Cacereña y la Federación Empresarial Placentina, así como los representantes de las organizaciones sindicales con representación en el sector CCOO, UGT y CSIF con el siguiente orden del día

Revisión de los salarios del año 2023 y Subida salarial del año 2024.

Según lo establecido en el artículo 11 del convenio, una vez conocido el IPC, se revisan los salarios y demás conceptos hasta el 3% quedando la tabla salarial y conceptos económicos para el año 2023, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023., como a continuación se indica:

	GRUPO 1		GRUPO 2			GRUPO 3	
AREA FUNCIONAL 1	Jefe/a recepción. Jefe/a comercial. Jefe/a administración. Primer/a Conserje.	2.º Jefe/a recepción.	Recepcionista., Conserje Administrativo/a, Relaciones públicas. Técnico/a prevención de riesgos laborales. Comercial		Ayudante/a recepción y/o conserjería Ayudante/a administrativo. Telefonista.		Aux. recepción y conserjería.
AREA FUNCIONAL 2	Jefe/a cocina. Jefe/a catering.	2.º Jefe/a cocina.	Encargado/a economato.	Jefe/a partida. Cocinero/a. Repostero/a.	Ayudante/a cocina. Ayudante/a economato.		Auxiliar cocina Aux. economato
AREA FUNCIONAL 3	Jefe/a restaurante o sala. Jefe/a operaciones catering.	2º Jefe/a restaurante o sala. Gerente de centro.	Barman/Barwoman. Sumiller/a. Escadnador/a Jefe/a sala catering. Supervisor/a catering. Supervisor/a colectividades.	Jefe/a sector. Camarero/a. Supervisor/a restauración moderna.	Preparador/a montador/a catering. Conductor/a equipo catering. Preparador/a restauración moderna.	Ayudante/a camarero/a. Ayud. equipo de catering Repartidor/a de comidas y bebidas	Monitor/a o cuidador/a colectividades. Asistente colectividades. Asistente preparador/montador de catering. Asistente restauración moderna.
AREA FUNCIONAL 4	Gobernante/a o Encargado/a general.	Sudgobernante/a Encargado/a sección.		Camarero/a pisos.			Auxiliar pisos y limpieza.
AREA FUNCIONAL 5	Jefe/a servicios catering. Encargado/a mantenimiento y servicios auxiliares y Encargado/a mantenimiento y servicios técnicos catering: o flota: o Encargado/a sección.			Especialista mantenimiento y servicios auxiliares Especialista mantenimiento y servicios técnicos catering flota e			Auxiliar mantenimiento y servicios auxiliares.
AREA FUNCIONAL 6	Responsable servicio.	Técnico servicio (fisioterapeuta, dietista y otros titulados en Ciencias de la Salud).		Especialista servicio (socorrista o especialista primeros auxilios, animador/a turístico o tiempo libre, monitor/a deportivo/a, pinchadiscos, masajista, quiromasajista, esteticista, especialista termal o balneario, hidroterapeuta y especialista atención al cliente).			Auxiliar servicios Auxiliar atención al cliente Auxiliar de piscina o
	GRUPO 1 -A	GRUPO 1-B	GRUPO 2 -A	GRUPO 2-B	GRUPO 2-C	GRUPO 3-A	GRUPO 3-B
SALARIOS DEFINITIVOS 2023							
CATEGORIA 1ª	1.018,69 €	1.004,14 €	996,87 €	980,26 €	970,75 €	957,69 €	945,38 €
CATEGORIA 2ª	1.014,80 €	1.000,11 €	992,76 €	977,31 €	967,58 €	955,00 €	942,45 €
CATEGORIA 3ª	1.010,71 €	997,94 €	991,56 €	975,32 €	966,72 €	954,31 €	941,10 €



Una vez aplicada la revisión salarial en la diferencia de un 1% los salarios y demás conceptos económicos del convenio y en aplicación a lo establecido en el artículo 11, se aplica la subida salarial inicial del 2% para el año 2024, quedando los salarios y conceptos del convenio para el año 2024 con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024, como a continuación se indica

ÁREAS FUNCIONALES	GRUPO PROFESIONAL 1	GRUPO PROFESIONAL 2	GRUPO PROFESIONAL 3
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL PRIMERA. RECEPCIÓN-CONSERJERÍA, RELACIONES PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A RECEPCIÓN. · 2.º JEFE/A RECEPCIÓN. · JEFE/A COMERCIAL. · JEFE/A ADMINISTRACIÓN. · PRIMER/A CONSERJE 	<ul style="list-style-type: none"> · RECEPCIONISTA. · CONSERJE. · ADMINISTRATIVO/A. · RELACIONES PÚBLICAS. · COMERCIAL. · TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. · AYUDANTE/A RECEPCIÓN Y/O CONSERJERÍA. · TELEFONISTA. · AYUDANTE/A ADMINISTRATIVO 	<ul style="list-style-type: none"> · AUXILIAR RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA.
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA. COCINA Y ECONOMATO	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A COCINA. · 2.º JEFE/A COCINA. · JEFE/A CATERING. 	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A PARTIDA. · COCINERO/A. · REPOSTERO/A. · ENCARGADO/A ECONOMATO. · AYUDANTE/A COCINA. · AYUDANTE/A ECONOMATO 	<ul style="list-style-type: none"> · AUXILIAR COCINA/ECONOMATO.
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL TERCERA. RESTAURANTE, SALA, BAR Y SIMILARES, COLECTIVIDADES, Y PISTA PARA CATERING	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A RESTAURANTE O SALA. · 2.º JEFE/A RESTAURANTE O SALA. · JEFE/A OPERACIONES DE CATERING. · GERENTE DE CENTRO. 	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A SECTOR. · CAMARERO/A. · BARMAN/BARWOMAN. · SUMILLER/A. · ESCANCIADOR/A. · JEFE/A SALA CATERING. · SUPERVISOR/A CATERING. · SUPERVISOR/A COLECTIVIDADES. · SUPERVISOR/A RESTAURACIÓN MODERNA. · PREPARADOR/A MONTADOR/A CATERING. · CONDUCTOR/A EQUIPO CATERING. · PREPARADOR/A RESTAURACIÓN MODERNA 	<ul style="list-style-type: none"> · AYUDANTE/A CAMARERO. · AYUDANTE/A EQUIPO CATERING. · MONITOR/A O CUIDADOR/A COLECTIVIDADES. · ASISTENTE/A COLECTIVIDADES. · ASISTENTE/A PREPARADOR/MONTADOR CATERING. · ASISTENTE/A RESTAURACIÓN MODERNA. · REPARTIDOR/A DE COMIDAS Y BEBIDAS



ÁREAS FUNCIONALES	GRUPO PROFESIONAL 1	GRUPO PROFESIONAL 2	GRUPO PROFESIONAL 3
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL CUARTA. PISOS Y LIMPIEZA	<ul style="list-style-type: none"> · GOBERNANTE/A, O ENCARGADO/A GENERAL. · SUBGOBERNANTE/A O ENCARGADO/A SECCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> · CAMARERO/A PISOS. 	<ul style="list-style-type: none"> · AUXILIAR PISOS Y LIMPIEZA
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL QUINTA. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	<ul style="list-style-type: none"> · JEFE/A SERVICIOS CATERING. · ENCARGADO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES. · ENCARGADO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS CATERING (FLOTA O INSTALACIONES Y EDIFICIOS). 	<ul style="list-style-type: none"> · ENCARGADO/A SECCIÓN. · ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES. · ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS CATERING (FLOTA O INSTALACIONES Y EDIFICIOS) 	<ul style="list-style-type: none"> · AUXILIAR MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
GRUPOS PROFESIONALES DEL ÁREA FUNCIONAL SEXTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none"> · RESPONSABLE SERVICIO. 	<ul style="list-style-type: none"> · TÉCNICO/A SERVICIO (FISIOTERAPEUTA, DIETISTA Y OTROS TITULADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD). · ESPECIALISTA SERVICIO · (SOCORRISTA O ESPECIALISTA PRIMEROS AUXILIOS, ANIMADOR/A TURÍSTICO O TIEMPO LIBRE, MONITOR/A DEPORTIVO/A, PINCHADISCOS, MASAJISTA, QUIROMASAJISTA, ESTETICISTA, ESPECIALISTA TERMAL O BALNEARIO, HIDROTERAPEUTA Y ESPECIALISTA ATENCIÓN AL CLIENTE). 	<ul style="list-style-type: none"> · AUXILIAR SERVICIO · (AUXILIAR ATENCIÓN AL CLIENTE Y AUXILIAR PISCINA O BALNEARIO).
SALARIO BASE 2024	1039,07€	1016,81€	976,84€

Conceptos económicos definitivos 2023 e iniciales 2024.

Artículo 14. Plus único extrasalarial.

Para el año 2023, queda establecido en 153,68 euros mensuales.

Para el año 2024, queda establecido en 156,76 euros mensuales.

Artículo 15. Percepciones no salariales de carácter no periódico.

Por contraer matrimonio.

Para el año 2023 queda establecido en 175,51 euros.

Para el año 2024 queda establecido en 179,02.



Por adquisición de vivienda.

Para el año 2023 queda establecido en 274,60 euros.

Para el año 2024 queda establecido en 280,09 euros.

Artículo 21. Jubilación anticipada.

Para el 2023 y 2024, quedan establecidas en las siguientes cantidades:

EDAD JUBILACIÓN	AÑO 2023	AÑO 2024
63 AÑOS	2339,17	2385,95
64 AÑOS	1170,65	1194,06

Artículo 24. Jornada de trabajo.

Plus de trabajo nocturno:

Queda establecido en 51,50 euros mensuales.

Queda establecido en 52,53 euros mensuales.

Se autoriza a José Manuel González Calzada, para que realice cuantos actos y gestiones sean necesarios para proceder a la publicación en el DOE de esta acta.

Si más puntos que tratar se levanta la sesión.

Fdo.

Carmen Suárez Fornelino. CCOO.

Pedro Rosado Alcántara. FEC.

Francisco Sánchez Guijo. FEP.

Teresa Hernández Alcón. UGT.

África García Mantea. CSIF.

